

A : **PAMELA IVETTE RAMIREZ VELASQUEZ**
Gerente General

ASUNTO : Informar sobre la Ejecución Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, al 28 de junio de 2019

REFERENCIA : Directiva N° 002-2019-IPD/OPP-UPTO “Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte”

I. FINALIDAD:

Informar sobre la ejecución presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano de Deporte – IPD, al 28 de junio de 2019, a fin de adoptar medidas correctivas que incidan en una mejor ejecución del gasto en el presente Año Fiscal.

II. ANTECEDENTES:

Mediante el documento de la referencia, se establecen orientaciones técnicas y operativas para la adecuada ejecución y control del presupuesto asignado a las Unidades de Organización del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte para el presente Año Fiscal.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 El numeral 6.2 “**Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto y Planificación**” de la Directiva N° 002-2019-IPD/OPP-UPTO “Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte”, establece que la OPP es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la DGGP, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en el Pliego. Además, coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados. Asimismo, es la única Oficina responsable de canalizar los requerimientos en materia presupuestaria al mencionado órgano rector.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/”

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional) – Lima 1
Central | 511 204-8420

3.2 Al 28 de junio de 2019, el avance de la ejecución presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano de Deporte, es como a continuación se detalla:

a. A nivel del Sector Educación

El Instituto Peruano del Deporte se ubica en el segundo lugar del ranking institucional de avance en la ejecución del gasto del Sector, con el 38.03% de la ejecución de su presupuesto institucional, considerando un total de seis entidades evaluadas. Ver Anexo 01.

b. A Nivel Institucional

- Por Fuentes de Financiamiento:

Por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, el IPD logró ejecutar el 44.07% de su Presupuesto Institucional Modificado (PIM); por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados el 27.58%; y; no hubo avance en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Ver Anexo 02.

- Por Genéricas del Gasto

En la Genérica del Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, el IPD logró ejecutar el 44.97% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asignado a esta partida de gasto; en la Genérica del Gasto 2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales el 47.86%; en la Genérica del Gasto 3. Bienes y Servicios el 27.45%; en la Genérica del Gasto 4. Donaciones y Transferencias el 85.33%; en la Genérica del Gasto 5. Otros Gastos el 58.52%; y, en la Genérica del Gasto 6. Adquisición de Activos No Financieros el 2.12%. Ver Anexo 03.

- Por Responsables de Meta Presupuestaria

La DINADAF tiene la mayor ejecución presupuestaria con un avance del 55.74%, seguida de la OCR con el 39.08%, y la DINASEB con el 38.65%, por otro lado, la Oficina de Infraestructura muestra la menor ejecución presupuestaria con un 5.32%. Ver Anexo N° 05.

- Por Fases de la Ejecución Presupuestaria

- i. A nivel de Gasto Certificado; es decir, a nivel de cobertura financiera de los gastos programados por el IPD para el Año Fiscal 2019, la ejecución presupuestaria muestra un avance de 62.22%, respecto al Presupuesto Institucional Modificado. En ese sentido, el monto del presupuesto no certificado o de libre disponibilidad a la fecha de elaboración del presente informe asciende a **S/ 93 434 079.00**.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/”

- ii. A nivel de Gasto Comprometido; es decir, a nivel de obligaciones de gasto efectivamente asumidas por el IPD para el Año Fiscal 2019, la ejecución presupuestaria muestra un avance de 51.75%, respecto al Presupuesto Institucional Modificado. En ese sentido, el monto del presupuesto no comprometido a la fecha de elaboración del presente informe asciende a **S/ 119 313 019.00**.
- iii. A nivel de Gasto Devengado; es decir, a nivel de obligaciones de pago por efecto de prestaciones de bienes y servicios realizadas a favor del IPD para el Año Fiscal 2019, la ejecución presupuestaria muestra un avance de 38.03%, respecto al Presupuesto Institucional Modificado. En ese sentido, el monto del presupuesto no devengado a la fecha de elaboración del presente informe asciende a **S/ 153 262 784.00**.

Mayor nivel de detalle se muestra en los Anexos 05 y 06.

- **Por Principales Conceptos**

i. Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019:

Con informe N° 0054-2019-UPTO/IPD de fecha 18 de enero del 2019, la Unidad de Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento del Proyecto del Plan Anual de Contrataciones del IPD para el Año Fiscal 2019, considerando 55 procedimientos de selección por el valor estimado de S/ 16 275 585.68 (Dieciséis millones doscientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco con 68/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento.

Mediante Resolución de Presidencia N° 015-2019-IPD/P de fecha 22 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano del Deporte, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, versión 01, que acompaña un “anexo” donde se detallan, entre otros, los procedimientos de selección programados de enero a junio. Con el propósito de verificar la publicación de las convocatorias de los mencionados procedimientos en el portal del SEACE, se evidencia en el siguiente cuadro de 43 procedimientos de selección programados solo se publicaron 28, que representa un 65% de avance acumulado hasta el mes de junio del presente Año Fiscal, lo que indicaría incumplimiento del cronograma establecido y retraso en la ejecución de los mismos.

Proc. de selección	Programados						Publicados						Avance Acumulado %
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Tot	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Tot	
73	12	13	7	6	5	43	3	5	11	2	7	28	65%

ii. Subvenciones a Federaciones Deportivas:

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/”

- “Anexo A Subvenciones para Personas Jurídicas Año Fiscal 2019” de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autorizó al Instituto Peruano del Deporte (IPD) a otorgar subvenciones a favor de 53 Federaciones Deportivas Nacionales y 01 Asociación Paralímpica, por la suma total de S/ 37 894 490.00 (Treinta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento.

En el primer tramo del presente Año Fiscal se aprobaron 47 Certificaciones de Crédito Presupuestario a favor de 46 Federaciones Deportivas Nacionales y 01 Asociación Nacional Paralímpica, desagregándose de la siguiente manera: en enero fueron 21, en febrero 15, en marzo 8, en abril 01 y en mayo 02. Las 07 Federaciones Deportivas restantes a la fecha no cuentan con juntas directivas constituidas, motivo por el cual, no han gestionado la entrega de las subvenciones económicas correspondientes.

- Subvenciones Adicionales de las previstas en el “Anexo A Subvenciones para Personas Jurídicas Año Fiscal 2019” de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autorizó al Instituto Peruano del Deporte (IPD) a otorgar subvenciones a favor de 44 Federaciones Deportivas Nacionales y
- 01 Asociación Nacional Paralímpica, por la suma total de S/ 33 000 000.00 (Treinta y tres millones con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento.

En el segundo tramo se aprobaron 38 Certificaciones de Crédito Presupuestario a favor de 37 Federaciones Deportivas Nacionales y 01 Asociación Nacional Paralímpica por la suma S/ 14 451 941.78. Las 09 Federaciones Deportivas restantes no gestionaron la entrega de las subvenciones económicas correspondientes ante esta Oficina.

- Mediante Decreto Supremo N°160-2019-EF, se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, hasta por la suma de S/ 8 560 000.00 (ocho millones quinientos sesenta mil y 00/100 soles), para financiar la organización del evento deportivo internacional “GRAND PRIXCSLP – IWF ODESUR” en Lima – Perú de levantamiento de pesas, y mediante Resolución de Presidencia N°066-2019-IPD/P, se aprueba la desagregación de los recursos trasferidos, a nivel funcional programático por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte.

- **Proyectos de Inversión Pública a cargo del IPD.**

El presente año el IPD tiene a su cargo la ejecución de 8 proyectos de inversión pública, cuyo presupuesto Institucional Modificado (PIM) asciende

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/”

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional) – Lima 1
Central | 511 204-8420

a S/ 23 343 044.00 (Veintitrés millones trescientos cuarenta y tres mil cuarenta y cuatro con 00/100 soles); dichos proyectos se detallan a continuación:

- i) Creación de los servicios deportivos de nivel competitivo en las disciplinas de voleibol, basquetbol y futsal en la zona de Canto Grande, distrito de San Juan de Lurigancho, por el importe de S/ 6 461 000.00.
- ii) Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional - VIDENA, San Luis, Lima, por el importe de S/ 903 382.00.
- iii) Ampliación y mejoramiento del servicio deportivo de atletismo del complejo deportivo 3 de Octubre en el distrito y provincia de Huancayo, por el importe de S/ 3 272 013.00.
- iv) Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos y educativos del centro educativo deportivo experimental cede Julia Sánchez Deza, por el importe de S/ 6 298 806.00.
- v) Creación del complejo deportivo y de esparcimiento del centro poblado urbano de Frías, distrito de Frías - Ayabaca – Piura, por el importe de S/ 2 317 751.00.
- vi) Mejoramiento del estadio del centro poblado Cerro Alegre, distrito de Imperial - Cañete – Lima, por el importe de S/ 804 232.00.
- vii) Mejoramiento de los servicios deportivos en el complejo deportivo Johnny Bello, distrito de La Victoria - Lima – Lima, por el importe de S/ 2 478 566.00.
- viii) Creación de losa multideportiva en el centro poblado de Santa María, distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu - Madre de Dios, por el importe de S/ 807 294.00.

Ver Anexo 04.

El presupuesto de los proyectos de inversión pública citados en los numerales v, vi, vii y viii, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley 30879, Ley Presupuesto del Sector Público 2019, debieron ser transferidos financieramente a los Gobiernos Locales correspondientes como plazo máximo el 08 de marzo del presente año.

El titular del IPD ha comunicado formalmente al Ministerio de Educación que las citadas transferencias de recursos no se realizarán en el presente Año Fiscal, debido a que los Gobiernos Locales involucrados no han cumplido con la entrega de los requisitos formales para realizar la transferencia antes indicada.

3.3 Por lo antes expuesto, la Oficina a mi cargo con el fin de mantener los niveles de ejecución presupuestaria alcanzados a la fecha, viene realizando entre otras las siguientes acciones:

3.3.1 Envío quincenal a los Responsables de Metas Presupuestarias, en forma física y vía correo electrónico, los reportes del SIAF SP sobre las Certificaciones de Crédito Presupuestario, del Compromiso y del Devengado, a nivel de meta presupuestaria, fuente de financiamiento y específica del gasto, a fin que realicen el seguimiento de su ejecución presupuestal.

3.3.2 Informe mensual a la Alta Dirección sobre el avance de la ejecución presupuestaria de los Pliegos del Sector Educación y el avance de la ejecución de los Responsables de Metas Presupuestarias del Pliego 342: Instituto Peruano de Deporte – IPD, entre otros, a fin de que se sirva exhortar a los Responsables de Metas sobre el cumplimiento oportuno de las metas físicas y financieras a su cargo, establecidas en el Plan Operativo Institucional de la Entidad.

3.3.3 Asistencia técnica mensual a los coordinadores administrativos de los Responsables de las Metas Presupuestarias para que, en coordinación con sus respectivas jefaturas garanticen la adecuada ejecución de los recursos presupuestarios asignados para el presente Año Fiscal.

IV. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:

4.1 A nivel sectorial, el IPD se ubica en el segundo lugar del ranking institucional de avance en la ejecución del gasto, ejecutando un 38.03% de su presupuesto institucional asignado, al 28 de junio del 2019.

4.2 De la evaluación realizada al Plan Anual de Contrataciones 2019, se ha verificado que ciertos procedimientos de selección programados para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del presente año no han sido publicados en el portal del SEACE, lo cual nos haría presumir incumplimiento del cronograma establecido y retraso en la ejecución de los mismos.

4.3 En el primer tramo de subvenciones económicas a favor de Federaciones Deportivas Nacionales en el Año Fiscal 2019, se aprobaron 47 Certificaciones de Crédito Presupuestario a favor de 46 Federaciones Deportivas Nacionales y 01 Asociación Nacional Paralímpica, encontrándose pendiente la emisión de CCPs a favor de 07 Federaciones Deportivas Nacionales, las cuales, según lo coordinado con la DINADAF, a la fecha no cuentan con juntas directivas debidamente constituidas.

4.4 En el segundo tramo las subvenciones adicionales de las previstas en el “Anexo A Subvenciones para Personas Jurídicas Año Fiscal 2019” de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. En el mes de abril y mayo del presente Año Fiscal se aprobaron 38 Certificaciones de Crédito Presupuestario

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/”

a favor de 37 Federaciones Deportivas Nacionales y 01 Asociación Nacional Paralímpica. Restando 09 Federaciones Deportivas que no gestionaron la entrega de las subvenciones económicas correspondientes ante esta Oficina.

- 4.5 Finalmente, se sugiere que la Alta Dirección del IPD exhorte a los Responsables de Metas Presupuestarias para que adopten las acciones que correspondan, a fin de ejecutar los recursos certificados en sus metas presupuestarias.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,